



COMISIÓN ESTATAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS
S I N A L O A

Culiacán, Sinaloa, a 23 de junio de 2022

Solicitante:

En atención a su solicitud con folio número 250486100009022, a través de la cual se requiere:

“Solicito un documento donde se informe cuántas quejas ha recibido este organismo autónomo, entre el 2010 y 2022, por casos de matrimonio infantil y/o uniones tempranas de personas menores de 18 años. Se pide que la información sea desglosada año por año; que se especifique la edad y el sexo de la posible víctima; que se informe cuáles son las autoridades señaladas en cada queja; que se indique el municipio donde ocurrió el matrimonio infantil y/o la unión temprana; y si es posible que se haga una breve descripción de los hechos.”

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º, 4º, 19 párrafo segundo y 136 párrafo primero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, esta Comisión Estatal hace de su conocimiento que todos los informes de actividades relativos al periodo de 2010 a 2021 se encuentran publicados en nuestra página oficial cedhsinaloa.org.mx, en el apartado difusión, opción informes anuales; sin embargo, por el tema que usted solicita “matrimonio infantil y/o uniones tempranas de menores de 18 años” esta Institución no ha recibido quejas. Se le comunica también que, en aras del cumplimiento a la Transparencia de la Información, al configurarse el matrimonio infantil se podría actualizar la comisión de un hecho delictivo, por lo que dicha información podría ser detentada por la Fiscalía General del Estado de Sinaloa.

Cualquier duda al respecto quedamos a sus órdenes.

Saludos cordiales.

Atentamente


LCG. Karol Yamilet Mendoza Fuentes
Jefa de la Unidad de Transparencia de la CEDH Sinaloa

